



Dirección Administrativa
Presidencia de la República

**RECHAZA SOLICITUD DE SUJETO PASIVO
DE LOBBY.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 989

SANTIAGO, 09 AGO 2021

VISTOS:

Las solicitudes de sujeto pasivo de lobby N° AA001PW0946163; AA001PW0970141; AA001PW0971403; correo electrónico de la Jefatura del Departamento de Gestión de las Personas; lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo previsto en el artículo 7 del Decreto N° 71 de fecha 9 de junio de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, se han presentado las siguientes solicitudes de sujeto pasivo roladas en los antecedentes, requiriendo la incorporación como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 a las personas que se indican:
 - AA001PW0946163: catita vasquez (sic);
 - AA001PW0970141: Sebastian Piñeras (sic);
 - AA001PW0971403: Sebastian Piñera.
2. Que, según indica en el inciso final del artículo 4° de la Ley N° 20.730 y artículo 7° del Decreto N° 71 de fecha 9 de junio de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia rolado en los antecedentes, la resolución que resuelva la solicitud de incorporación debe ser fundada en la naturaleza de la función o cargo del funcionario o servidor público cuya incorporación se solicita; las atribuciones decisorias relevantes que éste ejerza; o la capacidad de influir decisivamente en quienes posean atribuciones decisorias relevantes;
3. Que, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Gestión de las Personas, la persona señalada en la solicitud AA001PW0946163 no forma parte del personal de la Presidencia de la República, por lo que no procede su incorporación como sujetos pasivos de lobby de este Órgano Público;

